

No. 1/2005.

ESCRITURA PÚBLICA DE
CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE
SUCRES A DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
ELEVACIÓN DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES,
FIJACIÓN DEL CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA BOPAL SHIPPING
SERVICES S.A.
CUANTÍA: US\$ 600.00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los dos días del mes de mayo del año dos
mil cinco; ante mí, Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario
Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece: La compañía
BOPAL SHIPPING SERVICES S.A., debidamente representada por
el señor **LUIS STALIN PALACIOS GALÁN** quién declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión
ejecutivo, en su calidad de Gerente General, según consta en la
copia del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se
agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El
compareciente, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de
Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por
haberme presentado sus respectivos documentos de identificación,
de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura

Dr. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

1 pública de CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES
2 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ELEVACIÓN DEL
3 VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACIÓN DEL CAPITAL
4 AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
5 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BOPAL SHIPPING
6 SERVICES S.A.", sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido,
7 a la que procede de una manera libre y espontánea y para su
8 otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR
9 NOTARIO: Sírvese insertar en el registro de escrituras públicas a su
10 cargo, una por la cual conste la siguiente: Conversión de las acciones
11 que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares de los
12 Estados Unidos de América; Aumento del valor nominal de las
13 acciones; Fijación del capital autorizado, Aumento del capital suscrito
14 y Reforma del estatuto social de la compañía BOPAL SHIPPING
15 SERVICES S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
16 INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento de la presente
17 escritura pública, el señor LUIS STALIN PALACIOS GALÁN, en su
18 calidad de Gerente General de la compañía BOPAL SHIPPING
19 SERVICES S.A., conforme lo acredita con la copia de su
20 nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General
21 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía BOPAL
22 SHIPPING SERVICES S.A., celebrada el veintiocho de abril del dos
23 mil cinco, cuya copia formará parte de esta escritura. SEGUNDA:
24 ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada ante el Notario
25 Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el
26 once de enero de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el
27 Registro Mercantil del cantón Guayaquil bajo el número seis mil
28 cuatrocientos sesenta y tres, el diecisiete de abril de mil novecientos



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BOPAL SHIPPING SERVICES S.A., CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil cinco, a las 09H00, en el local social de la compañía situado en el Sector Guasmo Norte, Cooperativa Veinticinco de Enero, Avenida Barcelona sin número y Callejón Palacios (esquina), se reúnen todos los accionistas de la compañía **BOPAL SHIPPING SERVICES S.A.**, quienes por unanimidad y fundamentados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden reunirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas para conocer y decidir sobre los siguientes puntos: 1) Conversión de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares y aumento del valor nominal de las acciones; y, 2) Fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito y la consecuente reforma del estatuto social.- Los accionistas presentes son los señores: **LUIS STALIN PALACIOS GALÁN**, propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, **RAÚL ALBERTO BONNET GUZMÁN**, propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Por tanto, se encuentra reunido en su totalidad el capital suscrito y pagado de la compañía que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**.- Preside la sesión el señor Raúl Alberto Bonnet Guzmán, Presidente de la compañía y actúa como secretario el señor Luis Stalin Palacios Galán, Gerente General de la compañía.- El Presidente de esta Junta declara instalada la sesión luego que por secretaría se certifica el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías y de comprobar la existencia legal del quórum necesario, expresa que se debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día manifestando que para cumplir con lo que dispone la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 08 de marzo del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de los mismos mes y año, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante; que de la disposición general primera de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, se desprende que la reforma legal a la que se refiere el literal h) de su Art. 99 alude a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto sugiere o mociona que se realice la respectiva conversión del valor de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares y se aumente el valor nominal de cada acción a un dólar de los Estados Unidos de América, emitiéndose para el efecto los respectivos títulos de acciones, moción que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas acepta por unanimidad, resolviendo realizar la respectiva conversión del valor de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares y aumentar el valor nominal de cada acción a un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Por lo que el capital de la compañía es de **DOSCIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de América; y, las acciones que poseen los accionistas en el capital suscrito de la compañía es el siguiente: **LUIS STALIN PALACIOS GALÁN**, cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

REF.: ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BOPAL SHIPPING SERVICES S. A.

una; y, RAUL ALBERTO BONNET GUZMAN, cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Luego se pasa a conocer el último punto del orden del día, manifestando el Presidente de la Junta que para estar dentro de lo que dispone la Ley de Compañías y por el giro económico que mantiene la compañía es necesario fijar el capital autorizado de la compañía en **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América y aumentar el capital suscrito en **SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual la compañía girará con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES**, moción que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas acepta por unanimidad de votos resolviendo fijar el capital autorizado de la compañía en **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América y aumentar el capital suscrito de la compañía en **SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual la compañía girará con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América.- A continuación el Presidente informa a los accionistas que de conformidad con la Ley de Compañías tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a los que en la actualidad poseen; y es así, como los accionistas de la compañía señores: LUIS STALIN PALACIOS GALAN, suscribe trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, RAUL ALBERTO BONNET GUZMAN, suscribe trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La suscripción de las nuevas acciones se las paga en numerario en un 100%.- Después de una corta deliberación la Junta General Extraordinaria de Accionistas, acepta por unanimidad la suscripción y forma de pago de las SEISCIENTAS nuevas acciones que hacen los accionistas de la compañía señores LUIS STALIN PALACIOS GALAN y RAUL ALBERTO BONNET GUZMAN.- En razón de la conversión de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares, aumento del valor nominal de las acciones, fijación del capital autorizado y aumento del capital suscrito de la compañía, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad resuelve reformar el Artículo Cuarto del estatuto social de la compañía, el mismo que dirá: **ARTICULO CUARTO-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América.- El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas.- Por cada acción liberada se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo un mismo título contener una o varias acciones.- Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta

Foja 3 de 3

REF.: ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BOPAL SHIPPING SERVICES S. A.

General de Accionistas, las no liberadas lo darán en proporcion a su valor nominado. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía.- **HASTA AQUI EL ARTICULO REFORMADO.**- No habiendo otro punto que tratar la Junta General de Accionistas acordó autorizar al representante legal de la Compañía para que proceda a elevar a escritura pública lo aprobado, concediéndose un receso para la redacción del Acta.- Una vez redactada se reinstala la Junta General Extraordinaria de Accionistas y el Presidente ordena que por Secretaría se le de lectura.- Leída que fue por los presentes, la aprueban por unanimidad sin modificación con lo cual se dio por terminada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, firmando para constancia en unidad de acto los señores accionistas concurrentes, el Presidente y Secretario .- f) LUIS STALIN PALACIOS GALAN- f) RAUL ALBERTO BONNET GUZMAN.-

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas correspondiente.- Guayaquil, abril 28 de 2005.-


LUIS STALIN PALACIOS GALAN
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

VINCENTINI
R. GESIMO
NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090606539-4
PALACIOS GALAN LUIS STALIN
NOMBRES Y APELLIDOS 1.959
FECHA DE NACIMIENTO 13/08/74
LUGAR DE NACIMIENTO QUAYAOUIL / CANTON / CONCEPCION
SEXO M
FECHA DE CADUCIDAD 59

San Palacios Galan
CULADO

CUATROTAJAS
NACIONALIDAD NARIA DEL ANAR ANAZO
ECUADARIA EMPLEADO
LUIS PALACIOS
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE LUIS GALAN
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
QUAYAOUIL 25-08-74
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA Y LUGAR DE MUERTE DE SU PADRE
FECHA DE CADUCIDAD
FIRMA DE LA AUTORIDAD
FOLIO DE REGISTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

124 - 0130
NUMERO

0006065394
CEDULA

PALACIOS GALAN LUIS STALIN
APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAOUIL
CANTON

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



Guayaquil, 27 de Julio del 2005

Señor:

LUIS STALIN PALACIOS GALAN

Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que el día 27 de Julio del 2005, la **JUNTA GENERAL DE SOCIOS** de la compañía **BOPAL SHIPPING SERVICES S.A.** resolvió nuevamente designarlo a usted como Gerente General de la misma por el lapso de tres años más del 2005 al 2008.

Usted será el representante legal y extrajudicial de la compañía individual.

Los Estatutos sociales de la compañía se halla contenido en Escritura Pública ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, ante mi Ab. PIERO GASTON AYCART VINCENCINNI, el 11 de Enero de 1996, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón de fojas 20.779 a 20.790 número 6.463, anotada bajo el número 10.815, del repertorio el 17 de Abril de 1996.

Augurandole toda la clase de exitos en su gestión me suscribo a usted.

Atentamente

Raul Alberto Bonnet Guzman
RAUL ALBERTO BONNET GUZMAN
PRESIDENTE

Acepto el cargo que me ha sido asignado nuevamente.

Guayaquil, 27 de Julio del 2005.

Luis Stalín Palacios Galán
LUIS PALACIOS GALAN
GERENTE GENERAL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **BOPAL SHIPPING SERVICES S.A.**, a favor de **LUIS STALIN PALACIOS GALAN**, a foja **79.017**, Registro Mercantil número **14.906**, Repertorio número **27.922.-** Guayaquil, **tres de Agosto del dos mil cinco.-**



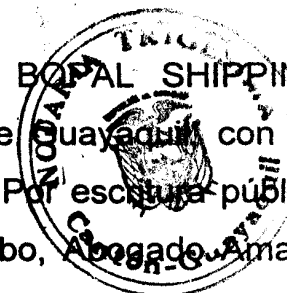

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 178782
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña
REVISADO POR: 

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 9,30

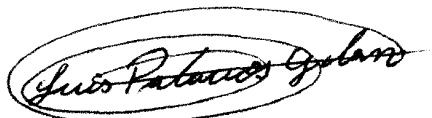
1 noventa y seis, se constituyó la compañía BOPAL SHIPPING
2 SERVICES S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un
3 capital suscrito de cinco millones de sucres. b) Por escritura pública
4 otorgada ante el Notario del cantón Pedro Carbo, Abogado Amado
5 Correa Granoble, el veintiuno de septiembre de mil novecientos
6 noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
7 Guayaquil, bajo el número cuatrocientos cuarenta y nueve, el doce de
8 enero del dos mil, la compañía reformó su estatuto social. c) En
9 sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
10 compañía BOPAL SHIPPING SERVICES S.A., celebrada el
11 veintiocho de abril del dos mil cinco, se resolvió realizar la conversión
12 de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucres a
13 dólares de los Estados Unidos de América; Aumentar el valor nominal
14 de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada
15 una; Fijar el capital autorizado de la compañía en Mil seiscientos
16 dólares de los Estados Unidos de América; Aumentar el capital
17 suscrito de la compañía en Seiscientos Dólares de los Estados
18 Unidos de América, mediante la emisión de Seiscientas nuevas
19 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
20 de América cada una, con lo que la compañía contará con un capital
21 suscrito de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América;
22 y, reformar el Artículo Cuarto del estatuto social de la compañía, en
23 los términos acordados en la Junta General Universal Extraordinaria
24 de Accionistas, antes mencionada. TERCERA: DECLARACIONES.-
25 Con estos antecedentes, el señor LUIS STALIN PALACIOS GALÁN,
26 en su calidad de Gerente General y representante legal de la
27 compañía BOPAL SHIPPING SERVICES S.A., declara que se eleva
28 a escritura pública la resolución de la Junta General Universal



Plaza de la Virgen
R CESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

1 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintiocho de abril del dos
2 mil cinco, que resolvió realizar la conversión de las acciones que
3 conforman el capital de la compañía de sucres a dólares de los
4 Estados Unidos de América; Aumentar el valor nominal de las
5 acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
6 Fijar el capital autorizado de la compañía en Mil seiscientos dólares
7 de los Estados Unidos de América; Aumentar el capital suscrito de la
8 compañía en Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América,
9 mediante la emisión de Seiscientas nuevas acciones ordinarias y
10 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
11 con lo que la compañía contará con un capital suscrito de
12 Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; y, reformar
13 el Artículo Cuarto del estatuto social de la compañía, en los términos
14 acordados en la Junta General Universal Extraordinaria de
15 Accionistas, antes mencionada. Los accionistas que se acogen al
16 derecho de preferencia y suscriben el aumento de capital son de
17 nacionalidad ecuatoriana. CUARTA: CLÁUSULA ESPECIAL.- El
18 compareciente, LUIS STALIN PALACIOS GALÁN, en su calidad de
19 Gerente General y representante legal de la compañía BOPAL
20 SHIPPING SERVICES S.A., declara BAJO JURAMENTO, que se
21 encuentra correctamente integrado el Aumento de Capital,
22 cumpliendo de esta manera con el artículo once de la resolución
23 número once, dictada por el señor Superintendente de Compañías el
24 veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres. Así mismo
25 declara BAJO JURAMENTO que su representada, a la fecha no es
26 contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado o a
27 cualesquiera de sus instituciones. Agregue usted, señor Notario, las
28 demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente

1 escritura.- Firmado.- Abogado Tito Galarza Soledispa, Registro
2 número doce mil ciento sesenta y cuatro del Colegio de Abogados del
3 Guayas.- Yo, el Notario, doy fe de que después de haber leído en alta
4 voz esta escritura al compareciente, éste la aprueba y la suscribe
5 conmigo, el Notario en un solo acto.

6
7
8 

9 LUIS STALIN PALACIOS GALÁN

10 GERENTE GENERAL DE BOPAL SHIPPING SERVICES S.A.

11 RUC. # 0991350365001

12 CC.# 090606539-6

13 CV#.

14
15 EL NOTARIO



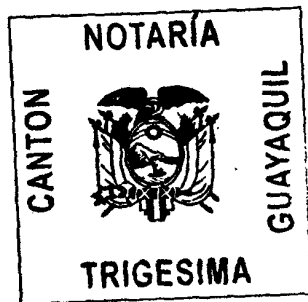
16
17
18 DR. PIERO AYCART VINCENZINI

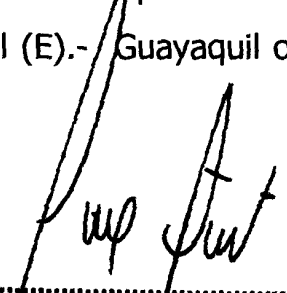
19
20
21
22
23 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
24 CUARTA COPIA CERTIFICADA. Que sello y firmo en la
25 ciudad de Guayaquil el mismo día de su
26 otorgamiento.-
27
28



Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigesima
Cantón-Guayaquil

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura publica de CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA BOPAL SHIPPING SERVICES S.A. otorgada mediante escritura publica ante mi Notario Trigésimo Titular DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI el día 02 de Mayo del año dos mil cinco. Y en mi calidad de Notario Trigésimo Suplente Abogado Piero Aycart Carrasco. He tomado nota de su aprobación mediante resolución número 05-G-IJ- 0004859, de la Directora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E).- Guayaquil once de octubre del año dos mil cinco.- 1



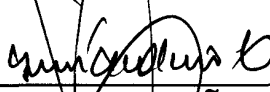

.....
Ab. Piero Thomas Aycart Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUPLENTE



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL



1.- Certifico: que con fecha veinticinco de Octubre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **05-G-IJ-0004859**, dictada el 27 de Julio del 2005, por la Directora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E); queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto, de la compañía **BOPAL SHIPPING SERVICES S.A.**, de fojas **112.183 a 112.196**, Registro Mercantil número **21.019** y anotada el veinticinco de Octubre del dos mil cinco, bajo el número **40.462** del Repertorio .- **2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- **3.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. -


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 40462
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR: 

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura publica de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA BOPAL SHIPPING SERVICES S.A. otorgada mediante escritura publica ante mi Notario Trigésimo Titular DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI el día 11 de Enero del año mil novecientos noventa y seis. He tomado nota de su CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO., aprobada mediante resolución número 05-G-IJ-0004859, suscrita el 27 de Julio del 2005. por la Directora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E).- Guayaquil siete de noviembre del año dos mil cinco.-



Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL